



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 305-2009 - C/CPP

San Miguel de Piura, 08 de setiembre de 2009.

LA MUNICIPALIDAD DE PIURA

certifica autenticidad del original que ha tenido a la vista y con el cual ha confrontado

20 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos

R.A N° 762 - 2008 - A/MMP

FEOATARIO INTERNO

Visto, el Oficio N° 021-2009-GG/SATP, de fecha 19 de enero de 2009, suscrito por el Gerente de Servicio de Administración Tributaria de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace conocer que ha efectuado la donación de una Motofurgón, conforme a la solicitud presentada por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, de fecha 17 de diciembre de 2008, cuyas características son las siguientes:

Clase	:	Vehículo Automotriz Menor
Combustible	:	Gasolina
Modelo	:	Carguero
N° Cilindros	:	01
Motor	:	Para carga de 150 cc
Potencia mínima de motor	:	12.5 HP
Modo de arranque	:	Patada/eléctrico
Tolva	:	Elevadiza y abierta por 03 lados
N° de ruedas	:	03
Peso de carga máxima	:	300 Kg.

Que, con Informe N° 207-2009-AC-UNAB-CLMPP, de fecha 28 de abril de 2009, la encargada del Almacén, informa que con fecha 23 de Abril de 2009 en las instalaciones de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud se realizó la verificación de la donación de la Motofurgón, efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, la cual está valorizada en S/6,596.00 nuevos soles;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con N° 888-2009-GAJMPP de fecha 22 de mayo de 2009, informa que de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referidos a las atribuciones del Concejo Municipal, en el inc. 20) establece: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", por lo tanto el aceptar las donaciones es un acto que debe ser contemplado por el Pleno del Concejo, para que actúe de conformidad a sus atribuciones;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 050-2009-CEYAMPP, de fecha 29 de mayo de 2009, recomienda se acepte la donación de la Motofurgón, efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, valorizada en S/ 6,596.00 nuevos soles;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, a recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de setiembre de 2009, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de la Motofurgón, efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, valorizada en S/6,596.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), y cuyas características se detallan en el primer considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina Logística, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

a/donar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mano de la Autoridad
Mano de la Autoridad
ALCALDE

